

## **BOLETÍN DE ACTUALIZACIÓN SECTORIAL DE FITOSANITARIOS (7/2022)**

7 de junio de 2022

Os adjunto información acerca de los siguientes temas:

- Revisión de **materias activas**
- **LMRs**
- Otras cuestiones de normativa fitosanitaria
- Video funcionamiento y novedades del **RETO**
- **Avisos fitosanitarios** del Itacyl
- Informe EFSA sobre **residuos de fitosanitarios**
- Nuevos métodos para la **reducción de residuos** fitosanitarios
- Consulta sobre nuevas **técnicas de selección genómica**
- Bruselas quiere conocer los **datos de uso fitosanitarios**
- Aclaraciones sobre **quema de restos de poda**
- **Otras** informaciones y enlaces de interés
- Boletines anteriores (acceso a los enviados en 2022)

### **REVISIÓN DE MATERIAS ACTIVAS**

- **SE PRORROGAN LOS PERÍODOS DE APROBACIÓN** de las sustancias activas **éster metílico de ácido 2,5-diclorobenzoico, ácido acético, aclonifen, sulfato de aluminio y amonio, fosforo de aluminio, silicato de aluminio, beflubutamida, bentiavalcarbo, boscalid, carburo de calcio, captan, cimoxanilo, dimetomorfo, dodemorf, etefon, etileno, extracto del árbol del té, residuos de la destilación de grasas, ácidos grasos C7 a C20, fluoxastrobina, flurocloridona, folpet, formetanato, ácido giberélico, giberelina, proteínas hidrolizadas, sulfato de hierro, fosforo de magnesio, metam, metamitrona, metazaclor, metribuzin, milbemectina, fenmedifam, pirimifos-metilo, aceites vegetales/aceite de clavo, aceites vegetales/aceite de colza, aceites vegetales/aceite de menta verde, propamocarb, proquinazid, protioconazol, piretrinas, arena de cuarzo, aceite de pescado, repelentes (por el olor) de origen animal o vegetal/grasa de ovino, S-metolacloro, cadena lineal de feromonas de lepidópteros, sulcotriona, tebuconazol y urea.**
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/133/L00001-00005.pdf>
- **SE PRORROGAN LOS PERÍODOS DE APROBACIÓN** de la sustancia activa **heptamaloxylglucan**
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/146/L00006-00008.pdf>

- **SE MODIFICA EL PERÍODO DE APROBACIÓN** de la sustancia activa **bispiribaco**  
Más información <https://www.boe.es/doue/2022/145/L00037-00039.pdf>
- **NO APROBACIÓN** de la sustancia activa **cloropicrina**
  - 2020. Informe de evaluación EFSA: concluyó que con la información disponible, no podía finalizar la evaluación del riesgo para los consumidores, los operadores, los trabajadores, los circunstantes y los residentes, y señaló posibles problemas para las aguas subterráneas, los macroorganismos y microorganismos del suelo y los artrópodos no objetivo que habitan en el suelo.
  - 2022. Se envía carta a los solicitantes retirando su solicitud de aprobación
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/138/L00011-00012.pdf>
- **NO APROBACIÓN** de la sustancia activa **1,3-dicloropropeno**
  - 2018 Informe evaluación EFSA: concluyó que, con la información presentada en el expediente, no podía finalizar la evaluación del riesgo para consumidores, operadores, trabajadores, circunstantes y residentes, y señaló posibles problemas para las aguas subterráneas, los artrópodos no objetivo (incluidas las abejas), las aves, los mamíferos y los organismos del suelo para todos los usos representativos.
  - 2022. Se envía carta a los solicitantes retirando su solicitud de aprobación
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/137/L00010-00011.pdf>
- **Se retira la APROBACIÓN** de la sustancia activa **isopirazam**
  - Los EEMM retirarán las autorizaciones de los productos fitosanitarios que contengan isopirazam, a más tardar, el **8 de septiembre de 2022**.
  - **Período de gracia** concedido por los EEMM expirará, a más tardar, el **8 de diciembre de 2022**.
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/140/L00003-00005.pdf>
- **Modificación de las condiciones de APROBACIÓN** de los **aceites de parafina nº CAS 64742-46-7, nº CAS 72623-86-0 y nº CAS 97862-82-3 como sustancias activas**
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/143/L00004-00006.pdf>
- **Actualización de la lista** de sustancias activas aprobadas o que se consideran aprobadas
  - Más información <https://www.boe.es/doue/2022/143/L00007-00010.pdf>

## LMRS

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/741 DE LA COMISIÓN de 13 de mayo de 2022 relativo a un **programa plurianual** coordinado de control de la Unión para 2023, 2024 y 2025 destinado a garantizar el respeto **de los límites máximos de residuos** de plaguicidas en y sobre los alimentos de origen vegetal y animal y a evaluar el grado de exposición de los consumidores a estos residuos, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/601.

- Más información <https://www.boe.es/doue/2022/137/L00012-00024.pdf>

## **OTRAS CUESTIONES DE NORMATIVA FITOSANITARIA**

Corrección de errores del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2285 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2021, por el que se modifica el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 por lo que respecta a la **lista de plagas, prohibiciones y requisitos para la introducción y el traslado en la Unión de vegetales, productos vegetales y otros objetos**, y por el que se derogan las Decisiones 98/109/CE y 2002/757/CE y los Reglamentos de Ejecución (UE) 2020/885 y (UE) 2020/1292.

- Más información <https://www.boe.es/doue/2022/135/L00034-00034.pdf>

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2022/853 DE LA COMISIÓN de 31 de mayo de 2022 por el que se modifican el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/2019 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/2072 en lo que respecta a los **frutos de Momordica charantia L.** originarios de Honduras, México, Sri Lanka y Tailandia.

- Más información <https://www.boe.es/doue/2022/150/L00062-00066.pdf>

REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2022/825 DE LA COMISIÓN de 17 de marzo de 2022 por el que se modifica el anexo II del Reglamento Delegado (UE) nº 1062/2014, relativo al programa de trabajo para el **examen sistemático de todas las sustancias activas existentes contenidas en los biocidas** que se mencionan en el Reglamento (UE) nº 528/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo.

- Más información <https://www.boe.es/doue/2022/147/L00003-00021.pdf>

## **RETO**

La Federación catalana de Cooperativas celebró el 24 de mayo una jornada sobre **“Novedades en la comercialización y registro de productos fitosanitarios -RETO-”**, en la que intervino Antonio Gutierrez de la SG de Sanidad Vegetal del MAPA.

La FUT ha compartido con el resto de federaciones tanto la **presentación** en ppt (ver [aquí](#)) como el **video** de la intervención (ver [aquí](#)).

Como podréis ver en el video, el ponente comentó que se espera que próximamente (no se sabe fecha) se actualice el RETO para introducir las siguientes mejoras:

- dentro de “Compras España” (transacciones entre ROPO SS) se dividirá entre “entrada” mercancía del almacén y “salida” de mercancía del almacén
- habilitar las opciones de
  - o “Fines de investigación”
  - o “Devoluciones” (de usuarios finales y empresas de tratamiento), pero no se podrán hacer por carga de fichero csv, sino que se tendrá que hacer una a una de forma manual ya que irá asociada a la transacción original.
- una vez generados los nuevos códigos y ya estén habilitados en la aplicación (cree que en un mes o mes y medio los informáticos lo tendrán listo) se avisará en la web del MAPA y del RETO, se elaborarán/actualizarán nuevas guías y se dará un plazo de 15 días o 1 mes para adaptar cada uno sus propias aplicaciones y que todos los usuarios se familiaricen con dichos cambios.

## **AVISOS FITOSANITARIOS**

Desde el servicio de avisos y plagas de enfermedades del Itacyl, se ofrecen las siguientes informaciones sobre las siguientes plagas, a fin de su conocimiento y divulgación para su prevención y /o tratamiento.

[PRESENCIA DE ERINOSIS Y MALDUERMES EN VIÑEDO](#)

[INCIDENCIA DE OÍDIO EN VIÑEDO](#)

[DETECCIÓN DE ANGUINA o NEMÁTODO DE LA ESPIGA EN CEBADAS](#)

[REUNIÓN INFORMATIVA ANGUINA. 9 junio. Paredes de Nava](#)

## **INFORME EFSA SOBRE RESIDUOS DE FITOSANITARIOS**

A finales de marzo, se publicó el **Informe 2020 sobre residuos de fitosanitarios en los productos de la UE elaborado por la EFSA** (Agencia Europea de Seguridad Alimentaria)

De dicho informe, que se puede consultar y descargar completo [aquí](#), destacamos la siguiente información:

En cada Estado Miembro de la UE y países de la AELC, se llevan a cabo 2 programas de control:

- ✓ **El Programa Coordinado de Control de la Unión (EUCP)**: los resultados para 2020 se resumen en el **punto 3** de este informe. El objetivo de este programa es el de generar los datos de los indicadores que son estadísticamente representativos de superación de los LMR para alimentos de origen vegetal y animal en el mercado común europeo, y que pueden ser utilizados para calcular la exposición real de los consumidores.
- ✓ **Un programa nacional de control (NP)**: los resultados de los programas nacionales de control de cada EEMM se presentan en el documento **adjunto “EFSA National summary reports...”**.

En base a los **resultados que han proporcionado los países comunitarios**, se hace un **análisis detallado de los niveles de residuos de productos fitosanitarios presentes en los 12 productos alimentarios de consumo más habitual (zanahorias, coliflores, kiwis (verdes, rojos, amarillos), cebollas, naranjas, peras, patatas, judías secas, arroz, centeno, hígado de vacuno y grasa de ave)** así como el riesgo de exposición que tienen los consumidores.

De las muestras analizadas se encontraron estos resultados:

- 8.278 o el 68,5% estaban exentas de niveles cuantificables de residuos.
- 3.590 o el 29,7% contenían uno o más residuos en concentraciones por debajo o equivalentes a los límites legales.

- 209 o el 1,7% contenían residuos que superaban los LMRs permitidos, de las cuales, 113 (0,9%) dio lugar a medidas correctivas

Además se analiza también los niveles de residuos de prod. fitosanitarios encontrados en los **alimentos que se han importado de terceros países**, en los alimentos para bebés, en los alimentos ecológicos y en los productos de origen animal, además de analizar con más detalle los niveles de residuos de glifosato

En el siguiente enlace, se pueden ver los resultados detallados con gráficos y gráficos navegables, lo que hace que los datos sean más accesibles para los no especialistas: <https://multimedia.efsa.europa.eu/pesticides-report-2020/>

- Se basa en el análisis de 88.141 muestras de una gran variedad de productos agrícolas (66,9%/59.026 muestras de productos UE y 28,4%/25.014 muestras de productos de terceros países), comprobando los residuos de 659 productos fitosanitarios diferentes (una media de 264 por muestra), llevadas a cabo por los Estados Miembros de la UE, más Islandia y Noruega. Se destaca respecto a 2020, el decrecimiento de las muestras analizadas de las que se desconoce su país de origen del 4,7%/4.101 (siendo del 10,1% en 2018 y del 11,3% en 2019)
- El 94,9 % de las muestras analizadas, se ajustan a los Límites Máximos de Residuos (LMRs) permitidos por la legislación europea, estando el 54,6 % totalmente exento de cualquier traza detectable de residuo de producto químico y el 40,3% por debajo de sus LMRs. El 5,1% de las muestras exceden los LMRs establecidos vs el 3,9% en 2019.
- El clorato es la sustancia que más frecuentemente aparece detrás de ese exceso de LMR, pero esta presencia no se debe a su uso como plaguicida sino al uso de soluciones de cloro para la higiene de las industrias y alimentos (LMR vigente en 2019 seguía siendo 0,01 mg/kg, pero en 2020 se aprobó el R-2020/749 que establece nuevos LMR y la tasa de exceso de LMR se redujo significativamente)

En el informe se citan los PF detectados con niveles máximos superados y los alimentos vegetales asociados, óxido de etileno, chlordecone, chlorpyrifos, anthraquinone, etc.

En cuanto al Glifosato: se analizaron 14.125 muestras de las que sólo el 0,6%/82 muestras exceden el LMRs.

- El 3,3 % de las muestras analizadas en productos importados de terceros países contenía residuos que superaban su LMR, frente al 1,6 % correspondientes a los productos de la UE.
- El 5,3% de las muestras analizadas en productos alimenticios no transformado contenían residuos que superaban su LMR, frente al 2,6% correspondientes a los productos transformados.
- Alimentos orgánicos (punto 4.3.1): se analizaron 5.783 muestras (un 6,5% del total de muestras) de las que en el 80,1% no se han detectado residuos (vs 86,9% del

2019), en el 18,4% se detectaron residuos por debajo del LMR y en el 1,5%/87 muestras se detectaron un exceso de LMR.

- Alimentos para bebés (punto 4.3.2): se realizaron 1.641 muestras de las que en el 91,7% no se han detectado residuos (vs 97,8 del 2019), en el 6,5% se detectaron residuos por debajo del LMR y en el 1,7%/29 muestras se detectaron un exceso de LMR.
- Los resultados de la evaluación de la exposición alimentaria (punto 5) apoyan la conclusión de que la presencia de residuos en los productos cubiertos por los programas EUPC (186 prod. Fitos y 17.497 muestras), es **poco probable** de que la exposición a dichos residuos, puedan **plantear un riesgo** para la salud del consumidor de la UE. En los excepcionales casos en los que se calculó que la exposición alimentaria para una combinación específica de plaguicida/producto excedía el LMRs, las autoridades competentes tomaron las medidas correctivas apropiadas y proporcionadas para hacer frente a los posibles riesgos de los consumidores
- A partir de los resultados, la EFSA emite una serie de recomendaciones para mejorar la eficiencia de los sistemas europeos de control, a fin de incrementar el nivel de protección del consumidor, incluidas recomendaciones sobre determinados productos y sustancias activas (punto 6)

## **NUEVOS MÉTODOS PARA REDUCIR LA PRESENCIA DE CONTAMINANTES QUÍMICOS EN ALIMENTOS**

El desarrollo de metodologías analíticas mediante cromatografía/espectrometría de masas para la detección y cuantificación de compuestos nocivos en alimentos y piensos animales que permitan diseñar alternativas para reducir su presencia en los mismos es el objetivo del proyecto 'Lesscon', puesto en marcha en febrero de 2021, que coordina ITACyL y que cuenta con la colaboración de cinco entidades del sector agroalimentario de Castilla y León.

Existen diversos contaminantes químicos que se encuentran en el medio, de forma natural en las plantas, o se producen durante el procesado de determinados alimentos. Estos compuestos son potencialmente perjudiciales para la salud, por lo que es fundamental su detección y cuantificación que permitan diseñar alternativas para reducir su presencia.

El proyecto, cofinanciado por fondos FEADER del Plan de Desarrollo Rural de Castilla y León (2014-2020), trabaja en el desarrollo de metodologías analíticas mediante cromatografía/espectrometría de masas, para la detección y cuantificación de dichos compuestos en alimentos, así como en la evaluación de los niveles analíticos en los que se presentan, poniendo a disposición del sector agroalimentario métodos de ensayo para la evaluación del cumplimiento de requisitos normativos al respecto. Estos métodos cumplen con los requisitos definidos en las normativas vigentes y está previsto acreditarlos mediante norma ISO EIC 17025.

El siguiente paso es verificar los niveles analíticos en los que se encuentran los contaminantes químicos en diversas matrices alimentarias, de forma que permitan identificar los campos de actuación más importantes en la reducción de los mismos.

Una vez desarrollados y validados los métodos analíticos correspondientes, se procederá a realizar estudios con el fin de proponer medidas de mitigación de la presencia de dichos compuestos mejorando así la calidad y seguridad de los alimentos.

Artículo completo [aquí](#)

### **CONSULTA SOBRE NUEVAS TÉCNICAS DE SELECCIÓN GENÓMICA**

La UE ha abierto consulta pública sobre la futura legislación en plantas derivadas de nuevas técnicas de selección genómica (NTG).

Se pretende analizar la opinión del sector y la ciudadanía sobre técnicas como mutagénesis, intragénesis y/o transgénesis y su posible contribución a la productividad y sostenibilidad.

Evidentemente puede tener interés y repercusión en el uso de fitosanitarios, por lo que os animamos a contestar a la encuesta

El plazo de la consulta estará abierto **hasta el 22 de julio**

Podéis acceder a la consulta a través del siguiente [enlace](#)

### **BRUSELAS QUIERE RECIBIR DATOS ANUALES DEL USO DE FITOSANITARIO**

El Parlamento Europeo y la presidencia francesa de la UE han llegado a un acuerdo sobre una propuesta de reglamento para reformar el sistema de recopilación de datos sobre producción, productos agrarios, insumos agrarios y precios de todos ellos, a lo largo de toda la cadena de producción.

Esta propuesta incluye a los fitosanitarios, para los que se ha acordado un período transitorio de 3 años a partir de 2025, con una recogida de datos intermedia para el año de referencia 2026. A partir de 2028, al recogida de datos será anual, con una publicación de los mismos a partir de 2030.

La recopilación se basará en una lista común de cultivos representativos, que irán cambiando a lo largo de los años. En este reglamento también se incluye la agricultura ecológica.

*Fuente:* [Agrodigital](#)

## **ACLARACIÓN QUEMAS DE RESTOS DE PODA**

La quema de restos de poda se emplea frecuentemente para reducir el volumen de residuos que genera esta labor, además de facilitar la eliminación de restos de plagas o enfermedades que se puedan encontrar en los mismos.

La **nueva Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados** establece una serie de disposiciones acerca de qué se puede/debe hacer con los restos de poda. Esto se expone en los siguientes artículos:

- **artículo 27** “Eliminación de residuos”, y de modo más concreto en su punto tercero, en el que se recoge lo siguiente: **“Con carácter general, no está permitida la quema de residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola. Únicamente podrá permitirse la quema de estos residuos con carácter excepcional, y siempre y cuando cuenten con la correspondiente autorización individualizada que permita dicha quema, por razones de carácter fitosanitario que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento, motivando adecuadamente que no existen otros medios para evitar la propagación de plagas, o, en entornos silvícolas, con el objeto de prevenir los incendios forestales cuando no pueda accederse para su retirada y posterior gestión, en aplicación de la exclusión prevista en el artículo 3.2.e). Los residuos vegetales generados en el entorno agrario o silvícola que no queden excluidos del ámbito de aplicación de esta ley de acuerdo con el artículo 3.2.e), deberán gestionarse conforme a lo previsto en esta ley, en especial la jerarquía de residuos, priorizando su reciclado mediante el tratamiento biológico de la materia orgánica”.**
- Según la exclusión referida en el **artículo 3.2.e)**, sobre el ámbito donde **esta ley no es de aplicación**, viene especificado lo siguiente: **“Las materias fecales, si no están contempladas en el apartado 3.b), paja y otro material natural, agrícola o silvícola, no peligroso, utilizado en explotaciones agrícolas y ganaderas, en la silvicultura o en la producción de energía a base de esta biomasa, mediante procedimientos o métodos que no pongan en peligro la salud humana o dañen el medio ambiente”.**

En función de lo estipulado por estos artículos, **no parecía quedar claro si se prohibía con carácter general la quema de los restos de poda, considerándolos como un residuo vegetal** y, además, **no entendiéndolo esta como una práctica tradicional llevada a cabo en la misma explotación, acompañada de la debida autorización.**

Debido a ello se dirigió una carta al Secretario de Estado de Medioambiente, Hugo Morán, solicitándole aclaración a la interpretación, en la que se expone lo siguiente:

- **Los residuos vegetales generales generados en el entorno agrícola o silvícola, con carácter general, están sujetos a la ley 7/22 EXCEPTO** en los casos recogidos en el **artículo 3.2 e)** (reproducido textualmente más arriba) que son:

- Materias fecales.
- **Paja y otro material natural agrícola o silvícola.**

Siempre que **se cumplan TODOS los preceptos siguientes:**

- **No ser peligrosos.**
- **Se deben utilizar en las propias explotaciones agrícolas y ganaderas, en la silvicultura o en la producción de energía a base de biomasa.**
- Habrá de hacerse **mediante procedimientos o métodos que no pongan en peligro la salud humana o dañen el medioambiente.**



- **La gestión de residuos con arreglo a la Ley 7/22 no permite la eliminación de los residuos vegetales mediante quema** (*aspecto que ya estaba recogido en la ley 22/2011, anterior a la recientemente aprobada*).
- Como **NOVEDAD** en la nueva ley 7/22, de acuerdo al texto del artículo 27.3, **podrá permitirse de forma excepcional en dos supuestos:**
  - o Cuando exista una **justificación de carácter fitosanitario** en casos concretos que no sea posible abordar con otro tipo de tratamiento (caso de la quema para evitar propagación de una determinada plaga).
  - o O bien, en **entornos silvícolas cuando no sea posible la retirada y posterior gestión de los residuos vegetales y sea necesaria la quema con el objeto de prevenir futuros incendios.**
  - o En ambos casos, para la quema de residuos vegetales, será necesario **disponer de una autorización individualizada y motivada en base a la existencia de alguna de las dos circunstancias descritas anteriormente.**

Por último, nos instan a que, de acuerdo a lo recogido al artículo 8 de la Ley 7/22 en relación a la jerarquía de residuos, prioricemos el reciclado frente a la valorización energética o la eliminación y que, paulatinamente, los aprovechemos, entre otros usos, como mulch, cama para el ganado, compostaje o producción de energía.

Alrededor de todo esto, nos parece interesante e ilustrativo mostraros algunos casos en funcionamiento ya existentes -en cooperativas u otros operadores que colaboran con cooperativas- en relación al aprovechamiento de subproductos de poda:

- Athisa Biogeneración: empresa que recoge y gestiona la poda para su aprovechamiento energético, basada en Socuéllamos <https://www.youtube.com/watch?v=XNIWGZmWbYw>
- Cooperativa San Juan Bautista (Bodegas Fuendejalón)-Adjuntamos informe del Proyecto Up-running en el que se muestra su evaluación para la puesta en marcha de la logística de recogida/aprovechamiento del sarmiento.
- Cooperativa Destilerías San Valero-Participación en Grupo Operativo Vid Biomasa: <https://www.aragon.es/documents/20127/88581162/Grupo+operativo+GGO2017E01700.+Presentaci%C3%B3n+de+proyecto.pdf/bb50578c-73e8-6152-3bb1-12aa82e969b4?t=1618212714255>
- Cooperativa Oleícola El Tejar-Utilizan la poda del olivar para la producción de bioenergía <https://www.youtube.com/watch?v=gmibw3TpCj0&t=274s>

## **OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS**

- Webinar "El proceso regulatorio europeo: ciencia, garantías y transparencia", organizado por AEPLA. Video resumen [aquí](#)

## **ACCESO A ANTERIORES BOLETINES DE 2022**

- En el siguiente enlace podéis acceder a todos los [boletines enviados en 2022](#)